MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-202-2022-HOMIL

Bogotá, D.C., Julio de 2022

PROCESO N°: PAA2022-UCLB-071

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2 020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Médica- Unidad Clínico-Quirúrgica- Área de Salud Oral y Cirugía Maxilofacial, mediante oficio radicado NoI-00003-202210496-HMC Id: 194108 de fecha 11 de mayo de 2022.

1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 352 de 1997 establece que el Hospital Militar Central está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Por su parte la Resolución No. 035 de fecha 28 de enero de 2022 "Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central" establece que dentro de los Servicios asistenciales de la Entidad, se encuentra el Servicio de Salud Oral y Cirugía Maxilofacial el cual ha manejado un histórico de tratamientos de colocación implantes de oseointegración con sus respectivos tornillos de cicatrización y aditamentos protésicos, injertos óseos, membranas, necesidad que se encuentra planteada en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la presente vigencia.

Actualmente el Servicio de Salud Oral y Cirugía Maxilofacial del Hospital Militar Central realiza cirugías de implantes de Oseointegración para tratamientos de Rehabilitación Oral a los pacientes que presentan secuelas de Trauma Facial por Heridas de arma de fuego, por Enfermedades Catastróficas, Corrección de Anomalías Dento-faciales, Secuelas Congénitas, Accidentes de trabajo, pacientes Soat y tutelas entre otros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En consecuencia y atendiendo a las necesidades del Servicio, la Entidad durante las vigencias anteriores ha suscrito los siguientes Contratos de Suministro:

N° CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
140/2018	IMPLANTES Y CONEXIONES CONEXAO	$80,000,000
223/2018-2019	IMPLANTES Y CONEXIONES CONEXAO	$50,000,000
234-2020-2021	MANOHAY COLOMBIA S.A.S.	45.000.000

Por otra parte, se enuncian las estadísticas de los tratamientos realizados en vigencias anteriores, así:

CONSUMOS EN LOS ULTIMOS AÑOS	Cantidad por año 2017	Cantidad por año 2018	Cantidad por año 2019	Cantidad por año 2021
IMPLANTES CONVENCIONALES Y ZIGOMATICOS	30	40	15	21
ADITAMENTOS PROTESICOS	72	382	287	20
HUESO	2	4	4	3
MEMBRANAS	5	7	18	15

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE IMPLANTES DE OSEÓINTEGRACIÓN CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS DE CICATRIZACIÓN, ADITAMENTOS PROTÉSICOS, MATERIAL DE REGENERACIÓN ÓSEA Y PLANEACIÓN VIRTUAL PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 78022,** de fecha 27 de mayo de 2022, posición catálogo con gasto: A 05 01 01 004 008. Recurso 20. Por concepto de APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)**, expedido por el funcionario del Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el día **15 DE DICIEMBRE DE 2022.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

SUMINISTRO

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3c No. 49 -00/02, en la ciudad de Bogotá, D.C. La entrega de bienes se realizará en el Almacén de Insumos Farmacia y Tecnología.

8. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

NOMBRE CLASE	CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO
MATERIALES DENTALES	42152464	KITS PARA IMPLANTES DENTALES
INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD	42151600	INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGIO INTERNO	CODIGO USNPS	CARACTERISTICAS TECNICAS					MEDIDA	USO
1.	1206610510	42152400 - 42152464	IMPLANTES DENTA LES DE OSEOINTEGRACION	Hexágono externo y/o interno recto y/o cónico	Diámetro	Estrecho	Superficie Tratada	Unidad	Atención de los usuarios del Servicio de Salud Oral y Cirugía Maxilofacial con secuelas de trauma facial por heridas en combate, accidentes de trabajo, pacientes Soat y tutelas.
						estándar			
						Ancho			
					Longitud	6 a 18 mm			
					Diámetro	Estrecho	Superficie Tratada	Unidad	
						estándar			
						Ancho			
					Longitud	6 a 18 mm		Unidad	
2.		42152400 - 42152464	ADITAMENTOS PROTESICOS		**TORNILLO DE CICATRIZACIÓN (HEALING CAPS) Y/O EQUIVALENTE**	Interna o Externa		Unidad	Mantiene el contorno de la Encía.
					COMPONENTE DE IMPRESIÓN Y/O EQUIVALENTE	Cubeta Abierta o Cerrada		Unidad	Toma de Impresión Definitiva.
					ANALOGO DE IMPLANTE Y/O EQUIVALENTE	Interna y/o cónica		Unidad	Réplica del Implante.
					ABUTMENT PROVISONAL (TUBO TEMPORAL) Y/O EQUIVALENTE	Interna y/o cónica		Unidad	Provisional.
					ABUTMENT DEFINITIVO (RECTO O ANGULADO) Y/O EQUIVALENTE	Interna y/o cónica		Unidad	Tallado para la colocación de corona.

				ABUTMENT DEFINITIVO (UCLA) Y/O EQUIVALENTE	Interna y/o cónica	Unidad	Colado para la colocación de corona o Prótesis.
				TORNILLO DEFINITIVO Y/O EQUIVALENTE	Interna y/o cónica	Unidad	Fija el Abutment Definitivo.
				PILAR INTERMEDIO (RECTO O ANGULADO Y/O EQUIVALENTE	Interna y/o cónica	Unidad	Prótesis Hibridas
				PILAR TIPO BOLA Y/O EQUIVALENTE	Interna y/o cónica	Unidad	Sobre-dentaduras
				CONJUNTO BARRAS CLIPS Y/O EQUIVALENTE	Interna y/o cónica	Unidad	Prótesis hibrida
				Aditamentos personalizados para casos complejos			
3.	1206610510	42152400 - 42152464	**IMPLANTES ZIGOMATICOS**	Externo y/o interno	Todos los diámetros y longitudes	UNIDAD	Atención de los usuarios del Servicio de Salud Oral y Cirugía Maxilofacial con secuelas de trauma facial por heridas en combate, accidentes de trabajo, pacientes Soat y tutelas.
4.		42152400 - 42152464	**ADITAMENTOS PROTESICOS PARA IMPLANTES ZIGOMATICOS**	ANALOGO y/o Equivalente		Unidad	Atención de los usuarios del Servicio de Salud Oral y Cirugía Maxilofacial con secuelas de trauma facial por heridas en combate, accidentes de trabajo, pacientes Soat y tutelas
				COPIN MICRO-UNIT ACRIL y/o Equivalente			
				COPIN MICRO-UNIT S/HEX CrCo y/o Equivalente			
				PARAFUSO HEXAGONAL y/o Equivalente			
				PILAR MICRO-UNIT y/o Equivalente			
				PROVISORIO PILAR MICRO UNIT O (EQUIVALENTE)			
				TAMPA DE PROTECAO MICRO-UNIT y/o Equivalente			

				TRANSFER CUADRADO PILAR MICRO UNIT y/o Equivalente			
5	1206610035	42152400 - 42152464	**MEMBRANA REABSORBIBLE**	DE 15x20 mm (o su equivalente), 20x30 mm (o su equivalente) 30x40mm (o su equivalente)		Unidad	Procesos de regeneración ósea y tisular guiada
6	1196490417	42152400 - 42152464	**HUESO PARTICULARIZADO**	LIOFILIZADO	0.5g, 1g	Unidad	Procesos de regeneración ósea y tisular guiada

9.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS QUE DEBEN SER ALLEGADOS CON LA OFERTA)

1) **Documento**, suscrito por el representante legal del oferente, mediante el cual se comprometa a realizar la entrega del material solicitado dentro de los CINCO (5) días calendario siguiente al requerimiento hecho por el Supervisor por escrito o medio magnético, para lo cual debe contar con un stock suficiente.
2) **Documento**, suscrito por el representante legal del oferente, mediante el cual manifieste que en caso de requerirse el suministro con ocasión a una cirugía, deberá entregarse el material con VEINTICUATRO (24) horas anteriores a la programación de la cirugía del paciente; para lo cual debe contar con un stock suficiente.
3) **Documento**, suscrito por el representante legal del oferente, mediante el cual se compromete a realizar el soporte técnico para la asistencia en la colocación de los implantes en caso de que se requiera. (para los procedimientos que se realizan a los pacientes)
4) **Documento**, suscrito por el representante legal del oferente, mediante el cual asuma al compromiso de entregar **los kits protésicos y quirúrgicos** con los equipos y a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo sin costo para el Hospital Militar Central de los **equipos, kits protésicos y quirúrgicos** que sean entregados o el cambio si así se requiere durante la vigencia del contrato
5) **Documento**, suscrito por el representante legal del oferente mediante el cual se compromete a brindar apoyo postventa y/o tecnológico según se requiera, durante la vigencia del contrato.

 - **Entiéndase como apoyo post venta:**

 Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central. Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en el área correspondiente, en el momento en el que la institución lo requiera. Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato.

 - **Entiéndase como apoyo tecnológico:**

 Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes, los cuales deben cumplir con el proceso de ingreso a activos fijos previa verificación por el área de Enfermería. Dichos equipos y/o instrumental deben permanecer en el hospital por el mismo tiempo que está vigente el contrato y debe contar con cronogramas de mantenimiento preventivo, asumidos por el contratista.
6) **Documento**, suscrito por el representante legal del oferente, en el cual manifieste que disponer de un motor de implantes, pieza de mano y micromotor para las cirugías veinticuatro (24) horas antes para realizar el proceso de esterilización.
7) **Documento**, suscrito por el representante legal del oferente, en el cual se compromete a realizar la facturación máximo setenta y dos (72) horas después de la cirugía.
8) **Documento**, suscrito por el representante legal del oferente, en el cual manifieste que realizará los cambios necesarios en caso de falla y fecha de vencimiento de los aditamentos y/o implantes o material de regeneración **dentro de los CINCO (5) días calendarios siguientes** al requerimiento hecho por el Supervisor por escrito o medio magnético.

Así mismo indicará que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber, so pena de hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos; y que el material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.
De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

9) **Certificación de Calidad de los elementos** de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones pactadas y en consecuencia, el oferente se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.
10) **Certificaciones y registros INVIMA**, el oferente deberá aportar las certificaciones y registros invimas de conformidad con las normas de calidad internacionales FDA CE, EEUU, UE y demás que se expidan para los elementos ofertados.
Nota 1: Si el registro se encuentra vencido, próximo a vencer o en trámite inicial, el oferente debe presentar la copia de radicación ante el INVIMA de la solicitud inicial o de renovación de los registros, de acuerdo con el artículo 35 del Decreto Ley 019-2012.
Nota 2: Si el ítem a ofertar se encuentra excluido de registro INVIMA, el oferente deberá aportar el comunicado o certificación que señale que el elemento se encuentra excluido.
11) **Documento**, suscrito por el representante legal del oferente en el cual se comprometa a suministrar los aditamentos protésicos en empaques originales y se compromete a no re-empacar ningún elemento.
12) **Documento**, suscrito por el representante legal del oferente en el cual se comprometa a suministrar los aditamentos protésicos personalizados para los casos complejos.
13) **Documento**, suscrito por el representante legal del oferente mediante el cual se comprometa a realizar el cambio de productos por baja rotación durante la vigencia del contrato, así como también el cambio de los aditamentos protésicos de acuerdo con los requerimientos del rehabilitador oral como dimensiones, longitudes y angulaciones de todos lo anterior sin modificar los valores.
14) **Documento**, de autorización expedida por el fabricante para la distribución y almacenamiento de los elementos ofertados.
15) **Garantía Técnica,** el oferente junto con la oferta deberá anexar documento suscrito por el representante legal, la garantía técnica para los elementos ofertados, la garantía técnica mínima en este proceso, por el suministro de los elementos deberá amparar los siguientes aspectos:
 - Mala calidad en sus componentes
 - Que, por defectos de fabricación, genere algún daño en el equipo a intervenir.
 - El término de la garantía no será inferior a doce (12) meses
16) **Termino de Respuesta de la Garantía Técnica,** el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (05) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del Hospital Militar Central, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.
De igual forma debe manifestar que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

17) **Transporte,** el oferente mediante documento suscrito por el representante legal manifestará que asumirá el transporte para llevar y traer los elementos, esto sin generar costo adicional para el Hospital Militar Central, lo cual debe ser coordinado con el supervisor.
Así mismo se comprometerá, a realizar la entrega de los materiales durante la ejecución del contrato, con la disponibilidad de prestar los servicios las veces que se requiera (hasta la vigencia del contrato), sin generar costo alguno para El Hospital Militar Central.
18) **Recursos y herramientas,** el oferente mediante documento suscrito por el representante legal manifestará que cuenta con personal que atienda las necesidades solicitadas por el Hospital Militar Central, de igual forma contar con un medio de transporte, con el fin de a hacer allegar los materiales requeridos.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

10.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de hasta **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000),** incluido el IVA (si aplica), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo con el Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.
Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

10.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

10.2.1. ANALISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de selección de mínima cuantía para el **"SUMINISTRO DE IMPLANTES DE OSEÓINTEGRACIÓN CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS DE CICATRIZACIÓN Y ADITAMENTOS PROTÉSICOS, Y MATERIAL DE REGENERACIÓN ÓSEA Y PLANEACION VIRTUAL"**

Manejo de Implantes de Oseointegración

Implante se define como un aditamento que se coloca en el cuerpo, en este caso en los maxilares con el fin de mejora la función masticatoria, y la estética del paciente

Constituir una guía que suministre al profesional una orientación que le brinde la posibilidad de dar una atención segura a sus pacientes en lo relacionado con implantes de oseointegración

Pacientes mayores de 16 años a quienes por diferentes razones les falte uno o más dientes que comprometan su función masticatoria y estética.

Tendrá un alcance completo en el diagnóstico y terapéutica, pero exclusivamente en los post-grados de cirugía oral y maxilofacial, de rehabilitación oral y en restauración de implantes únicos de dientes anteriores, también, en el post-grado de operatoria estética adhesiva, respondiendo a las necesidades de todos los pacientes adultos mayores de 16 años que hayan terminado su crecimiento que puede corroborarse por carpograma, que consulten para valoración y tratamiento que presenten alguna de estas condiciones y entre las opciones de tratamiento sea éste el más indicado

Todos los pacientes que consulten por implantes o a quienes se les sugiera el uso de implantes de óseo integración como parte de tratamiento deberán cumplir con el siguiente protocolo: 1.1 Edad: debe se mayor de 16 años, si no ha alcanzado la mayoría de edad debe asistir con un acudiente mayor de edad. 1.2 Historia Clínica: Debe diligenciarse completamente, especial interés en compromisos sistémicos, a quienes se les mandarán tomar los siguientes exámenes:

- Cuadro hemático
- Ptt- pt- INR
- Glicemia basal
- Parcial de orina
- BUN creatinina

- CTX pelipeptido terminal: cuando se sospecha desorden óseo o cuando toma bifosfonatos

Interconsulta siempre que se considere que no se tiene control médico actual de la patología o amerite pre-medicación o exámenes adicionales médicos. Se deben además excluir para este tratamiento pacientes con retraso mental, síndromes convulsivos severos, antecedente de manejo con bisfosfonatos endovenosos, displasia ectodérmica. Al examen cínico se debe tener especial énfasis en la oclusión del paciente, espacio desdentado, clase esquelética, estado periodontal y maloclusiones asociadas. De allí contemplar la necesidad de interconsultas a ortodoncia, periodoncia, cirugía, y rehabilitación. La Historia Clínica debe tener un anexo en donde en la descripción quirúrgica se deben consignar obligatoriamente los siguientes datos: Marca del Implante, Tipo de Implante, Longitud del Implante, Diámetro del Implante y Conexión del Implante, además Lote y Número del Implante, en lo posible si este trae stiker autoadhesivos este debe pegarse junto con la nota quirúrgica.

a. Exámenes Complementarios: se solicitarán si se hace necesario, cuadro hemático, pruebas de coagulación entre otras, si se encuentra alguna anomalía interconsulta con el especialista pertinente.

b. Imágenes Diagnosticas: Se solicitarán como parte del diagnóstico inicial, que permitan evaluar el hueso sobre el que se colocará el implante, la vecindad de estructuras anatómicas como nervio dentario inferior, seno maxilar, piso de fosas nasales. Estas imágenes van en diferentes grados de complejidad desde una radiografía periapical hasta una tomografía.

Fuente:odontologia. unal

10.2.2 ACTIVIDAD ECONOMICA

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor para Bogotá y Colombia (IPC) en marzo 2022

Periodo	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	Colombia	Bogotá	Colombia	Bogotá	Colombia	Bogotá
marzo 2021	0,51%	0,47%	1,56%	1,38%	1,51%	0,97%
marzo 2022	1,00%	0,76%	4,36%	4,02%	8,53%	7,34%

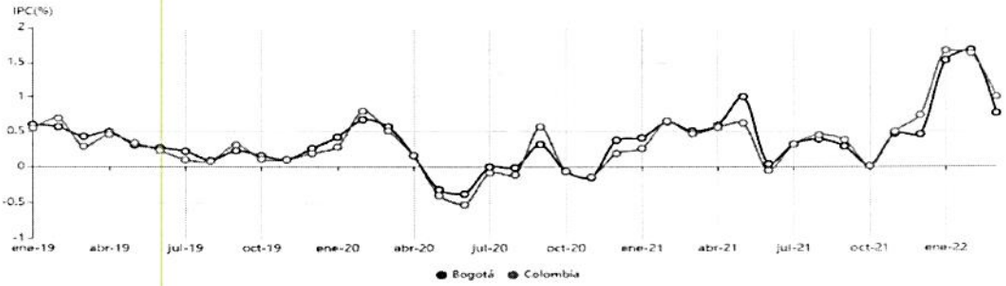
Fuente: DANE – Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Entre febrero y marzo de 2022 los precios variaron en 1,00% para Colombia y 0,76% para Bogotá.

Este resultado de marzo, combinado con el de enero y febrero generaron que el país tuviera una inflación en los tres primeros meses que van del año de 4,36%. Para el caso de Bogotá, el valor del aumento de precios fue de 4,02%.
Para tener un contexto, de estas cifras, las proyecciones que tenía en Banco de la República en el informe de política monetaria de enero de 2022 mostraban que se esperaba un cierre de la inflación en 2022 de 4,3%. Esto quiere decir que en 3 meses ya cumplimos con la proyección esperada por el emisor para todo el año, y estamos 0,06 puntos porcentuales por encima.

En este contexto, lo más probable es que se observen nuevos aumentos en las tasas de interés por parte del Banco de la República, lo cual lleve a reevaluar de nuevo hacia abajo las expectativas de crecimiento para el 2022.

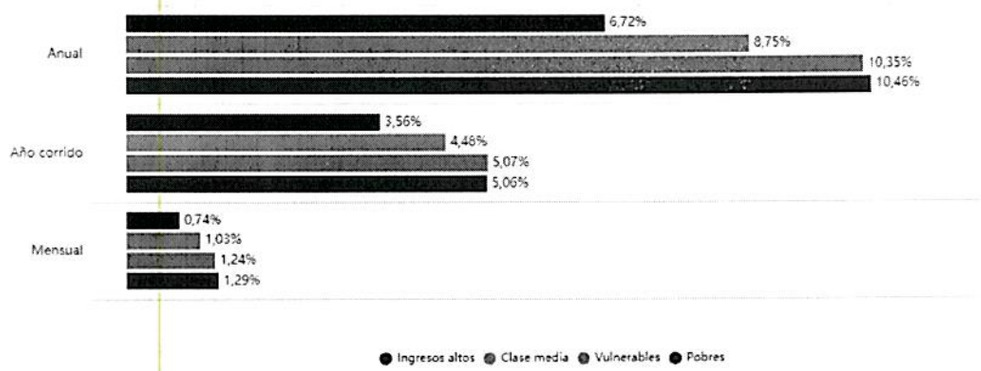
VARIACION MENSUAL DEL IPC COLOMBIA- BOGOTA DESDE ENERO DE 2019 HASTA MARZO DE 2022



Fuente: DANE, precios y costos, índice de precios al consumidor enero 2019 – marzo 2022.

Entre más bajo es el nivel de ingreso de la población, mayor es el aumento de los precios, con la excepción del grupo de pobres y vulnerables que tienen de precios muy similares. Por lo anterior, las personas catalogadas como pobres por el DANE tienen 3.74 puntos porcentuales más de inflación anual que las señaladas como de ingresos altos.

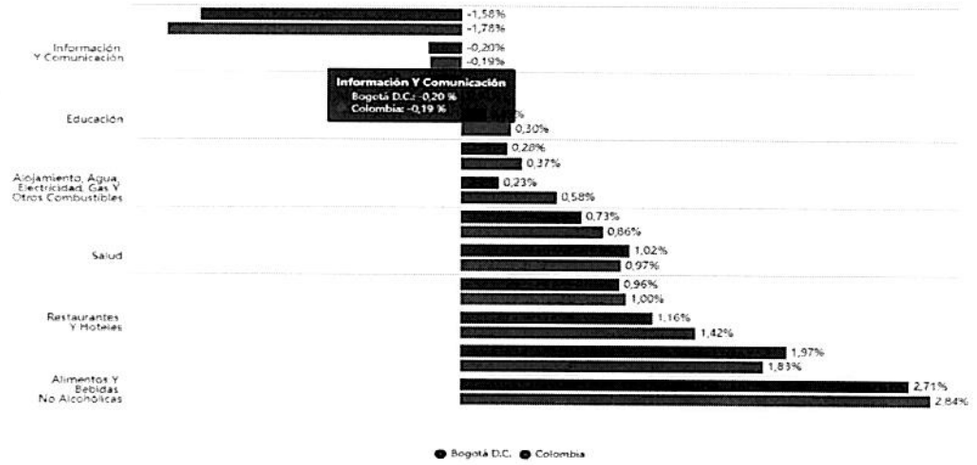
Variación del IPC en Colombia por nivel de ingreso Marzo 2022



Se destacaron cuatro grandes determinantes del aumento de los precios: (1) alimentos y bebidas no alcohólicas, (2) Alojamiento agua, electricidad y gas (3) restaurantes y hoteles y (4) muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, que tuvieron una contribución a la variación de la inflación en conjunto de 0,92 puntos porcentuales para Colombia.
Cabe aclarar que la variación de los precios de los alimentos y bebidas no alcohólicas sigue subiendo mes a mes, aunque, se destaca que el comportamiento creció por primera vez este año por debajo del 3%. A pesar de esto, en los tres primeros meses del año ha crecido en 10,2%.

Variación mensual IPC, según división de gasto, Colombia y Bogotá marzo 2022

Por otra parte, las mayores variaciones mensuales en los precios de los bienes y servicios se dieron en alimentos y bebidas no alcohólicas con 0,83 % en Bogotá y 0,89 % para Colombia; salud, con una variación del 0,50 % en el país y de 0,70 % en la capital y, finalmente, el sector de bebidas alcohólicas y tabaco que varió en 0,46 % para Colombia y 0,81 % para Bogotá



Fuente: DANE – IPC

INFLACION EN 2021

El aumento general de los precios durante 2021 fue del 5,62%, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), que entregó los resultados de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Esta inflación está 4 puntos porcentuales por encima de la que se registró en 2020, que fue de 1,61%. Los alimentos y bebidas tuvieron una variación de 17,23%, mientras que en prendas de vestir y calzado fue del -2,60%. El director del DANE, Juan Daniel Oviedo, apuntó que los alimentos impulsaron la inflación del año que terminó.

INFLACIÓN EN 2021 CERRÓ EN 5,62%, LA CIFRA MÁS ALTA EN CINCO AÑOS

El aumento general de los precios durante 2021 fue de 5,62%. Así lo dio a conocer anoche el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), que entregó los resultados de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la entidad estadística, en diciembre la cifra se ubicó en 0,73%, lo que llevó a la inflación anual al dato de 5,62%, 4 puntos porcentuales por encima de la que se registró en 2020, que fue de 1,61%. Además, este dato se ubicó casi 30 puntos básicos por encima del promedio de las expectativas del mercado, que la ubicaban en 5,33%.

Según el Dane, los sectores con las variaciones más importantes en la inflación del año pasado fueron el sector de alimentos y bebidas, que registraron una variación de 17,23%, seguida por restaurantes y hoteles (8,83%) y el rubro de transporte (5,69%).

En contraste, dos ramas de gasto registraron inflaciones negativas en el total anual de 2021, el sector de Información y comunicación, con una variación de -12,10% y el de Prendas de vestir y calzado, con -2,60%.

En cuanto a los sectores que más aportaron a la inflación se tiene en primer lugar a los alimentos, que contribuyeron con 2,73 puntos porcentuales a la variación total, seguido por alojamiento, electricidad, agua, gas y otros combustibles, que se aportaron 1,22 puntos a la variación, y restaurantes y hoteles, con una contribución de 0,85 puntos porcentuales.

De este modo, según Juan Daniel Oviedo, director de la entidad estadística, *"cuando vemos estas variaciones anuales, encontramos que los alimentos impulsaron en buena medida a la inflación, pues 2,73 puntos de la inflación anual y están siendo aportados por los alimentos dentro del hogar"*.

De acuerdo con Oviedo, aproximadamente la mitad de la inflación de alimentos está siendo aportados por la carne de res, la carne de aves, la papa y los aceites comestibles, lo cual, de acuerdo con Oviedo, tiene que ver un encarecimiento de los insumos y un alza en los precios del maíz y la soya. *"Esto rápidamente hace que contribuya el 50% de los 2,73 puntos porcentuales de alimentos consumidos al interior del hogar"*

Cabe destacar que el rubro de los alimentos y bebidas alcohólicas impulsó en buena medida la inflación a lo largo del año, y fue el causante en gran parte del aumento en el índice de precios de los consumidores.

Fuente: Dane

COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN 2022

En abril de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,25%, la variación año corrido fue 5,66% y la anual 9,23%.Según la entidad estadística, en el segundo mes de 2022 la cifra se ubicó en 1,63%, lo que llevó a la inflación a anual al dato de 8,01%, significativamente más alta que la del año anterior que estuvo en 1,56%.

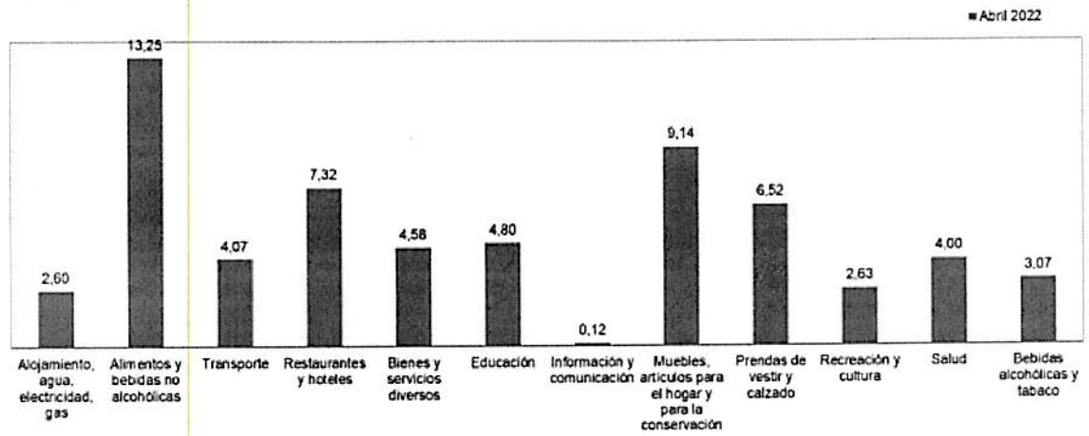
En abril de 2022, la variación anual del IPC fue 9,23%, es decir, 7,28 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,95%.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Abril 2021-2022

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	**1,25**	0,59	**5,66**	2,16	**9,23**	1,95

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2022 (1,25%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Prendas de vestir y calzado (2,99%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,75%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
Abril 2022



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

En abril de 2022, las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con

0,51 puntos porcentuales, electricidad con 0,26 puntos porcentuales y papas con 0,25 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: carne de cerdo y derivados con -0,02 puntos porcentuales, servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet con 0,00 puntos porcentuales y material impreso diverso con 0,00 puntos porcentuales.

LOS SECTORES CON MAYORES VARIACIONES

Las divisiones de gasto que presentaron las variaciones más relevantes en el mes de febrero del 2022 fueron educación (4,48%); alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%); y muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%)

El director del Dane, destacó que el sector de educación, información que la entidad recogió para calendario A en el segundo mes del año, no se incluyeron los precios de los uniformes.

EN LA INFLACIÓN ANUAL

Según la entidad estadística, los rubros que registraron las variaciones más importantes en el IPC anual fueron el de alimentos y bebidas no alcohólicas, con una variación de 23,3%; seguida por restaurantes y hoteles (12,41%); muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,86%); y transporte (7,44%).

LOS RUBROS QUE MÁS APORTARON AL IPC MENSUAL

En este caso, alimentos y bebidas no alcohólicas (0,59 puntos porcentuales); alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23); y restaurantes y hoteles (0,22) fueron los rubros que más contribuyeron a la inflación del segundo mes del 2022.

De acuerdo con el Dane, los sectores que más contribuyeron al dato anual fueron el de alimentos y bebidas no alcohólicas con un aporte de 3,72 puntos porcentuales; alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles con 1,47; restaurantes y hoteles con 1,20; y transporte con 0,96 puntos porcentuales.

10.3 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando contratos celebrados con el presente objeto.

NO. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	No CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRASTISTA
MC-158-2020-HOMIL	Mínima Cuantía	2021	234-2020	SUMINISTRO DE IMPLANTES DE OSEÓINTEGRACIÓN CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS DE CICATRIZACIÓN Y ADITAMENTOS PROTÉSICOS, Y MATERIAL DE REGENERACIÓN ÓSEA	$ 45.000.000	MANOHAY COLOMBIA S.A.S
MC-113-2018-HOMIL	Mínima Cuantía	2018	223-2018	SUMINISTRO DE IMPLANTES DE OSEÓINTEGRACIÓN CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS DE CICATRIZACIÓN Y ADITAMENTOS PROTÉSICOS, MEMBRANAS E INJERTOS ÓSEOS, PARA EL SERVICIO DE SALUD ORAL Y CIRUGÍA	$ 50.000.000	IMPLANTES Y CONEXIONES S.A.S

				MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"		

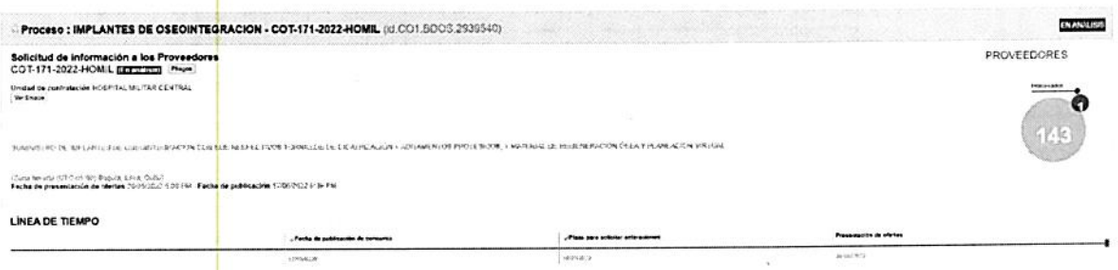
10.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando coincidencia con el objeto del presente proceso de selección.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
COLOMBIA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	IC 060-2022	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA	Presentación de oferta	6 días de tiempo transcurrido (24/05/2022 4:15:56 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

10.5. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

El 17 de Mayo de 2022, el comité económico estructurador público en SECOP II la solicitud de información referenciada como COT-171-2022-HOMIL para solicitar cotizaciones respecto al presente proceso con plazo hasta el 20 de Mayo de 2022 para presentar cotización, en la que existió 143 proveedores habilitados para entregar información, 1 interesado el cual no allego cotización dentro del tiempo estipulado.



De acuerdo con lo anterior el comité económico solicito cotizaciones mediante correo electrónico, donde se manifestaron dos interesados allegando cotización de la siguiente manera:

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	CODIGO USNPS	CARACTERISTICAS TECNICAS					MEDIDA	USO	COTIZACION 1 VALOR UNITARIO	COTIZACION 2 VALOR UNITARIO
1.	42152400	IMPLANTES DENTALES DE OSEOINTEGRACION	Hexágono externo y/o interno recto y/o cónico	Diámetro	Estrecho estándar Ancho	Superficie Tratada	Unidad	Atención de los usuarios del Servicio de Salud Oral y Cirugía Maxilofacial con secuelas de trauma facial por heridas en combate, accidentes de trabajo, pacientes Soat y tutelas.	$ 290.000	$ 415.000
				Longitud	6 a 18 mm					
				Diámetro	Estrecho estándar Ancho	Superficie Tratada	Unidad		$ 350.000	$ 537.000
				Longitud	6 a 18 mm		Unidad			
2.		ADITAMENTOS PROTESICOS		Tornillo de Cicatrización (Healing Caps) y/o Equivalente	Interna o Externa		Unidad	Mantiene el contorno de la Encia.	$ 66.000	$ 58.000
				Componente de Impresión y/o Equivalente	Cubeta Abierta o Cerrada		Unidad	Toma de Impresión Definitiva.	$ 60.000	$ 81.000
				analogo de Implante y/o Equivalente	Interna y/o cónica		Unidad	Réplica del Implante.	$ 50.000	$ 64.000
				Abutment Provisonal (Tubo temporal) y/o Equivalente	Interna y/o cónica		Unidad	Provionaliza.	$120.000 (NO INCLUYE TORNILLO)	$ 88.000
				Abutment Definitivo (Recto o Angulado) y/o Equivalente	Interna y/o cónica		Unidad	Tallado para la colocación de corona.	$154.000 (INCLUYE TORNILLO)	$ 290.000
				Abutment Definitivo (UCLA) y/o Equivalente	Interna y/o cónica		Unidad	Colado para la colocación de corona o Prótesis.	$ 150.000	$ 216.000
				Tornillo Definitivo y/o Equivalente	Interna y/o cónica		Unidad	Fija el Abutment Definitivo.	$ 35.000	$ 41.000
				Pilar Intermedio (recto o angulado y/o Equivalente	Interna y/o cónica		Unidad	Prótesis Híbridas	$154.000 (INCLUYE TORNILLO)	$ 290.000
				Pilar tipo Bola y/o Equivalente	Interna y/o cónica		Unidad	Sobre-dentaduras	$ 90.000	$ 116.000
				Conjunto Barras Clips y/o Equivalente	Interna y/o cónica		Unidad	Prótesis híbrida	$ 150.000	$ 80.000
				Aditamentos personalizados para casos complejos						
3.		IMPLANTES ZIGOMATICOS		Externo y/o interno	Todos los diámetros y longitudes		UNIDAD	Atención de los usuarios del Servicio de Salud Oral y Cirugía Maxilofacial con secuelas de trauma facial por heridas en combate, accidentes de trabajo.	$ 790.000	$ 890.000
4.		ADITAMENTOS PROTESICOS PARA IMPLANTES ZIGOMATICOS		ANALOGO y/o Equivalente			Unidad	atención de los usuarios del Servicio de Salud Oral y Cirugía Maxilofacial con secuelas de trauma facial por heridas en combate, accidentes de trabajo, pacientes Soat y tutelas	$ 50.000	$ 64.000
				COPIN MICRO-UNIT ACRIL y/o Equivalente					$ 72.000	$ 81.000
				COPIN MICRO-UNIT S/HEX CrCo y/o Equivalente					$ 150.000	No cotizo
				PARAFUSO HEXAGONAL y/o Equivalente					$ 40.000	No cotizo
				PILAR MICRO-UNIT y/o Equivalente					$ 230.000	$ 290.000
				PROVISORIO PILAR MICRO UNIT O (EQUIVALENTE)					$ 66.000	$ 68.000
				TAMPA DE PROTECAO MICRO-UNIT y/o Equivalente					$ 55.000	$ 64.000
				TRANSFER CUADRADO PILAR MICRO UNIT y/o Equivalente					$ 55.000	$ 116.000
5	MEMBRANA REABSORBIBLE			DE 15x20 mm (o su equivalente),			Unidad	Procesos de regeneración ósea y tisular guiada	$ 160.000	$ 357.496
				20x30 mm (o su equivalente)					$ 220.000	$ 442.543
				30x40mm (o su equivalente)					$ 280.000	$ 701.725
6	HUESO PARTICULARIZADO			LIOFILIZADO		0.5g,	Unidad	Procesos de regeneración ósea y tisular guiada	$ 160.000	$ 345.576
						1 g			$ 260.000	$ 453.569

10.6. PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo con el resultado del Estudio de Mercado y Análisis Económico y una vez verificadas las cotizaciones allegadas mediante correo electrónico, establece como precio de referencia la cotización con el menor valor ofertado con los valores relacionados de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO USNPS	CARACTERISTICAS TECNICAS						PRECIO DE REFERENCIA		
								MEDIDA	USO	VALOR UNITARIO
1.	42152400	IMPLANTES DENTA LES DE OSEOINTEGRACION	Hexágono externo y/o interno recto y/o cónico	Diámetro	Estrecho estándar Ancho	Superficie Tratad		Unidad	Atención de los usuarios del Servicio de Salud Oral y Cirugia Maxilofacial con secuelas de trauma facial por heridas en combate, accidentes de trabajo, pacientes Soat y tutelas.	$ 352.500
				Longitud	6 a 18 mm					
				Diámetro	Estrecho estándar Ancho	Superficie Tratada		Unidad		$ 443.500
				Longitud	6 a 18 mm			Unidad		
2.		ADITAMENTOS PROTESICOS		Tornillo de Cicatrización (Healing Caps) y/o Equivalente	Interna o Externa			Unidad	Mantiene el contorno de la Encia.	$ 62.000
				Componente de Impresión y/o Equivalente	Cubeta Abierta o Cerrada			Unidad	Toma de Impresión Definitiva.	$ 70.500
				analogo de Implante y/o Equivalente	Interna y/o cónica			Unidad	Réplica del Implante.	$ 57.000
				Abutment Provisonal (Tubo temporal) y/o Equivalente	Interna y/o cónica			Unidad	Provionaliza.	$ 104.000
				Abutment Definitivo (Recto o Angulado) y/o Equivalente	Interna y/o cónica			Unidad	Tallado para la colocación de corona.	$ 222.000
				Abutment Definitivo (UCLA) y/o Equivalente	Interna y/o cónica			Unidad	Colado para la colocación de corona o Prótesis.	$ 183.000
				Tornillo Definitivo y/o Equivalente	Interna y/o cónica			Unidad	Fija el Abutment Definitivo.	$ 38.000
				Pilar Intermedio (recto o angulado y/o Equivalente	Interna y/o cónica			Unidad	Prótesis Hibridas	$ 222.000
				Pilar tipo Bola y/o Equivalente	Interna y/o cónica			Unidad	Sobre-dentaduras	$ 103.000
				Conjunto Barras Clips y/o Equivalente	Interna y/o cónica			Unidad	Prótesis hibrida	$ 115.000
				Aditamentos personalizados para casos complejos						
3.		IMPLANTES ZIGOMATICOS		Externo y/o interno	Todos los diámetros y longitudes			UNIDAD	Atención de los usuarios del Servicio de Salud Oral y Cirugia Maxilofacial con secuelas de trauma facial por heridas en combate, accidentes de trabajo,	$ 840.000
4.		ADITAMENTOS PROTESICOS PARA IMPLANTES ZIGOMATICOS		ANALOGO y/o Equivalente				Unidad	atención de los usuarios del Servicio de Salud Oral y Cirugia Maxilofacial con secuelas de trauma facial por heridas en combate, accidentes de trabajo, pacientes Soat y tutelas	$ 57.000
				COPIN MICRO-UNIT ACRIL y/o Equivalente						$ 76.500
				COPIN MICRO-UNIT S/HEX CrCo y/o Equivalente						$ 150.000
				PARAFUSO HEXAGONAL y/o Equivalente						$ 40.000
				PILAR MICRO-UNIT y/o Equivalente						$ 260.000
				PROVISORIO PILAR MICRO UNIT O (EQUIVALENTE)						$ 67.000
				TAMPA DE PROTECAO MICRO-UNIT y/o Equivalente						$ 59.500
				TRANSFER CUADRADO PILAR MICRO UNIT y/o Equivalente						$ 85.500
5	MEMBRANA REABSORBIBLE			DE 15x 20 mm (o su equivalente),				Unidad	Procesos de regeneración ósea y tisular guiada	$ 258.749
				20x 30 mm (o su equivalente)						$ 331.271
				30x 40mm (o su equivalente)						$ 490.862
6	HUESO PARTICULARIZADO			LIOFILIZADO		0.5g,		Unidad	Procesos de regeneración ósea y tisular guiada	$ 252.788
						1 g				$ 356.784

- El Valor Unitario Incluido IVA (cuando aplique) Ofertado por los ítems no podrá superar el precio de referencia establecido en el presente Estudio
- Sobrepasar los precios de referencia unitario, llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.
- La Propuesta Económica debe contener el Valor Unitario y Total Incluido IVA y para todos los Ítems
- La propuesta debe incluir todas las especificaciones técnicas requeridas por el Comité Técnico para el presente proceso
- La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal único de Contratación **SECOP II** totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero
- La adjudicación se aplicará TOTAL a un solo oferente, al Menor Valor Total Ofertado y por la **Totalidad del Presupuesto** asignado al Proceso por tratarse de un Suministro
- El Valor Total Incluido IVA (Si aplica) Ofertado Por el Ítem servirá para la comparación y Evaluación de las propuestas
- EL Valor Unitario Total Por Ítem Incluido IVA (cuando aplique) que el oferente relacione será fijo y firme, el cual debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del Contrato

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso corresponde a la suma de hasta **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS,** el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el HOSPITAL MILITAR CENTRAAL adelantar el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022, mediante la cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2022 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$650.000.001.00**	EN ADELANTE

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$65.000.001.00**	650 S.M.M.L.V **$650.000.000**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$65.000.000**

11.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Manuales Colombia Compra Eficiente."
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019 de "por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley No.2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

11.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo a lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a Mipyme. se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
 d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

 PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

 PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

12. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de

la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

12.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizara las correcciones necesarias.

12.1.1. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

12.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar la correspondiente Certificación Bancaria en donde indique que tiene la cuenta (ahorros/corriente) activa, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días a la Presentación de las ofertas donde se especifique a nombre de quien y registre lugar (Ciudad) de Apertura, Numero de la Cuenta especificando si es de ahorro o corriente y que se encuentra activa

12.1.3 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE Ó AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN

El proponente deberá Anexar la resolución de autorización de facturación expedida por la DIAN vigente y actualizada.

12.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales enterantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al Art.368 del Estatuto Tributario en concordancia con el Art. 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo estatuto

12.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole legal, el Hospital Militar Central aceptará con la presentación de la oferta documentos con una traducción simple; no obstante el proponente deberá entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con

personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

 1). Nombre o razón social del contratante.
 2). Objeto del contrato.
 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
 5). Valor ejecutado.

 Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

 1). Nombre o razón social del contratante.
 2). Objeto del contrato.
 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
 5). Valor ejecutado.

 Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

 Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

 Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

 El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

12.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO (No se considera requisito habilitante, pero si es un requisito interno de la Entidad).

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.hospitalmilitar.gov.co:9595/, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso.

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

12.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el Capítulo 9 Condiciones Técnicas Exigidas del presente Estudio Previo.

13. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central aplicará pagos parciales que se cancelarán dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF.
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos
4. Certificado de ingreso a Área de Almacenes y Bienes Activos

14. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo con lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las caracteristicas y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	20% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (M-MACPC-13)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado.*" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
3	Específico	Interno	Contratación	Económicos	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes	No se cumple el objeto contractual por lo cual se afectaría la ejecución normal del contrato.	1	4	5	Medio	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

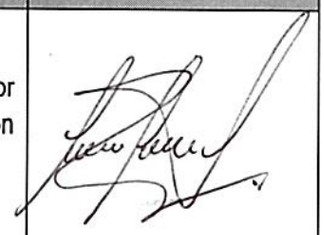
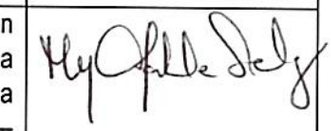
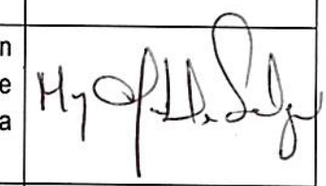
4	Especifico	Interno	Contratación	Económicos	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Afecta el equilibrio económico del contrato.	1	4	5	Medio	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menor de tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos.	1	2	3	Bajo	Si	El comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL y ECONÓMICOS	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por la pandemia, que causen la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de los mismos entre otros.	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación e equipos en el caso a que aplique o Aumento en el precio del objeto contractual.	1	3	5	MEDIO	Hospital Militar Central y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato

17. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **Servicio de Salud Oral y Cirugía Maxilofacial** designado por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

18. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	Coronel Médico. Luis Fernando Núñez Parra	Subdirector del Sector Defensa- Subdirección Médica	
Comité Técnico Estructurador	Mayor. Martha Liliana Salazar Hernández	Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública – Servicio de Salud Oral y Cirugía Maxilofacial	
Comité Técnico Estructurador	Doctor. Carlos Gregorio Torres Restrepo	Servidor Misional en Sanidad Militar- Servicio de Salud Oral y Cirugía Maxilofacial	
Comité Jurídico	Abogada. Estephany Cruz Suárez	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	Contador Público. Maritza Lara Rodríguez	Área Gestión Contratos	